	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> A-GC-FR-002
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR - EVALUADOR</b>	<b>Versión:</b> 03
		<b>Fecha aprobación:</b> 22/Jun/2015

## DESIGNACION DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR PARA EL PROCESO

El Departamento de Cundinamarca, Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres, requiere adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. AEGRD-SASIE- 161- 2020** cuyo objeto es: **“COMPRA DE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA LOS EQUIPOS DE SOCORRO Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

*“Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

*Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.*

*La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural”*

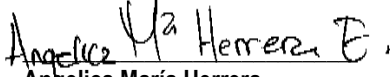
Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité asesor- evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas, el cual estará integrado de la siguiente manera:

### 1 JURIDICO

  
**Claudia Alejandra Henao Santamaría**  
 Abogada – Contratista UAEGRD  
 Componente Jurídico


  
**Maydenrocio Rojas Vasquez**  
 Abogada - Contratista UAEGRD  
 Componente Jurídico

### 2 TECNICO

  
**Angelica María Herrera**  
 Subdirectora de Manejo UAEGRD  
 Componente técnico

### 3 FINANCIERO Y ECONOMICO

  
**Dayan Helena Molina P.**  
 Financiera - Contratista UAEGRD  
 Componente Financiero

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> A-GC-FR-002
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR - EVALUADOR</b>	<b>Versión:</b> 03
		<b>Fecha aprobación:</b> 22/Jun/2015

Los integrantes del comité asesor-evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar dentro los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho.

Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

Dada en Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de octubre de 2020.

  
Gina Lorena Herrera Parra  
Directora UAEGRD